



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2025.

VISTO: El Informe Nro. 460-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, conforme la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18° que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante el Informe N° 460-2025-DIRESA-HRM/05, la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Moquegua ha dado cuenta de la ausencia de reclamos en salud durante el presente año en los consultorios de oncología, neumología y neurocirugía, dicha situación refleja el compromiso y la calidad en la atención brindada por el personal de estas áreas, lo cual contribuye a la satisfacción del usuario externo;

En consecuencia, corresponde reconocer el desempeño destacado de los profesionales antes mencionados, quienes han mantenido un nivel de servicio excepcional; este logro se enmarca en la conmemoración de la Semana de la Calidad, instituida para promover la mejora continua en los servicios de salud, por lo que, resulta oportuno incentivar la continuidad de estas buenas prácticas mediante un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER Y FELICITAR, al personal de los consultorios asistenciales de Oncología, Neumología y Neurocirugía del Hospital Regional Moquegua, por haber mantenido cero reclamos en salud durante el presente año, demostrando así un compromiso excepcional con la calidad en la atención al usuario y el fortalecimiento institucional, siendo los siguientes servidores a quienes se les otorga el presente reconocimiento y felicitación:

Nº	Nombres y Apellidos	Área Asistencia
1	LAZARO VALDIVIA EDWIN GERMAN	CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA
2	BEDOYA CARDENAS ANA DE LOS ANGELES	
3	CATACORA COPA ALBERTO	CONSULTORIO DE NEUMOLOGÍA
4	LOPE CHOQUE YULISA YASMINA	
5	JIMENEZ RAMOS ALFONSO	
6	LUQUE QUISPE CARLOS ALBERTO	
7	NUNURA PALOMINO, KLEBER	CONSULTORIO DE NEUROCIURGÍA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2025.

8	YANQUE BACA, CARMEN	
9	TURPO QUISPE, SOLEDAD	

Artículo 2º. ENCARGAR a la Unidad de Personal, agregue copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero.

Artículo 3º. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º. REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH / MYAP / AL
(09) INTERESADO
(09) U. PERSONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) U.G. CALIDAD
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO